

PROVIDENCIA, 5 AGO 2013

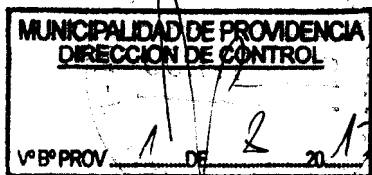
EX. N° 1611 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1032 de 13 de Mayo de 2013, se llamó a propuesta pública para el “SERVICIO DE MANTENCIÓN, RECARGA Y ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y EQUIPOS DE EXTINTORES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”, número de adquisición 2460-197-LE13, Mercado Público.-

2.- El Acta de Apertura de la Propuesta de fecha 27 de Mayo de 2013.

3.- El Control de Registro de Obligaciones N°61-2013 de 12 de Junio de 2013.-

4.- El Memorandum N°12.337 de 3 de Junio de 2013, del Director Emergencias Comunales y Seguridad Interna, que adjunta los antecedentes de la propuesta mencionada que contiene la evaluación efectuada, recomendando la oferta presentada por la empresa Sistemas Contra Incendios Eurocomercial Limitada, como conveniente al interés municipal documentos que forman parte integrante del presente decreto.



DECRETO:

1.- Adjudicase a la empresa SISTEMAS CONTRA INCENDIOS EUROCOMERCIAL LIMITADA, RUT N°89.358.100-6, la propuesta publica para el “SERVICIO DE MANTENCIÓN, RECARGA Y ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y EQUIPOS DE EXTINTORES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA.

2.- La contratación se regirá por las Bases Administrativas y Bases Técnicas, la oferta de la empresa contratista, por los términos del contrato y por lo dispuesto en la Ley N° 19886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, por el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Providencia N° 38 de 19 de Mayo de 2005 y sus modificaciones cuyo texto refundido y sistematizado se aprobó por Decreto Alcaldicio EX. N°2403 de 12 de Noviembre de 2009, y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueran aplicables, documentos que se entienden formar parte integrante del presente decreto y del contrato que se suscriba.

3.- La supervisión del contrato estará a cargo de la Dirección de Emergencias Comunales y Seguridad Interna.-

4.- El valor del servicio será a suma alzada, a los precios unitarios ofertados y se pagará a los valores que se indican en el número siguiente.-

4.1.- Valor Mantenición

SERVICIO DE MANTENCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO NETO	VALOR TOTAL NETO
1. Extintor de 1 kg. Tipo PQS ABC	121	\$ 5.100.-	\$ 617.100.-
2. Extintor de 4 kg. Tipo PQS ABC	29	\$ 5.100.-	\$ 147.900.-
3. Extintor de 6 kg. Tipo PQS ABC	326	\$ 5.100.-	\$ 1.662.600.-
4. Extintor de 10 kg. Tipo PQS ABC	37	\$ 6.100.-	\$ 247.900.-
5. Extintor de 50 kg. Tipo PQS ABC	7	\$18.160.-	\$ 127.120.-
6. Extintor de 2 kg. Tipo CO2	24	\$ 5.100.-	\$ 122.400.-
7. Extintor de 4 kg. Tipo CO2	80	\$ 5.100.-	\$ 408.000.-
TOTAL MENSUAL NETO			\$3.333.020.-

HOJA N° 2 DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1611 / DE 2013.-

4.2. Valor Recarga Precios Unitarios

SERVICIO DE RECARGA	VALOR NETO
1. Extintor de 1 kg. Tipo PQS ABC	\$ 1.360.-
2. Extintor de 2 kg. Tipo PQS ABC	\$ 2.720.-
3. Extintor de 4 kg. Tipo PQS ABC	\$ 5.440.-
4. Extintor de 6 kg. Tipo PQS ABC	\$ 8.160.-
5. Extintor de 10 kg. Tipo PQS ABC	\$13.600.-
6. Extintor de 50 kg. Tipo PQS ABC	\$68.000.-
7. Extintor de 2 kg. Tipo CO2	\$ 5.040.-
8. Extintor de 4 kg. Tipo CO2	\$ 10.080.-

4.3 Valor Repuestos

REPUESTOS	VALOR UNITARIO NETO
1. Manómetro	\$ 750.-
2. Abrazaderas	\$ 1.900.-
3. Pintura y Etiquetado	\$10.300.-
4. Válvulas	\$ 4.100.-
5. Bases para Extintores	\$ 3.100.-
6. Juego de etiquetas	\$ 1.900.-
7. Soporte mural	\$ 700.-
8. Válvula CO2	\$ 8.300.-
9. Instalación de extintores	\$ 2.900.-
10. Seguro pasador	\$ 320.-
11. Porta Seguro plástico	\$ 150.-
12. Sello plástico	\$ 100.-
13. Vástago	\$ 450.-
14. Tubo Sifón CO2 (cometa difusora)	\$ 4.400.-
15. O'ring	\$ 290.-

4.4 Valor Adquisición de equipos

ADQUISICION DE EQUIPOS DE EXTINTORES	VALOR UNITARIO NETO
1. Extintor de 1 kg. Tipo PQS ABC	\$ -
2. Extintor de 2 kg. Tipo PQS ABC	\$ -
3. Extintor de 4 kg. Tipo PQS ABC	\$ -
4. Extintor de 6 kg. Tipo PQS ABC	\$ 14.940.-
5. Extintor de 10 kg. Tipo PQS ABC	\$ 19.100.-
6. Extintor de 50 kg. Tipo PQS ABC	\$224.700.-
7. Extintor de 2 kg. Tipo CO2	\$ 25.300.-
8. Extintor de 4 kg. Tipo CO2	\$ 38.600.-

4.5 Los equipos extintores serán objeto de mantención anual general la que se llevará a cabo durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre según cronograma de mantención y el resto del año según necesidad.

5.- El Servicio se pagará de acuerdo al servicio prestado, sin anticipos, por mes vencido, dentro de los 15 primeros días del mes siguiente de la recepción de la factura, de acuerdo a suma alzada ofertada y a los trabajos efectivamente realizados durante el mes en el cual se ejecutó la mantención anual indicada en la Bases Técnicas conforme al procedimiento que se señala en las Bases.-

6.- El valor del servicio se reajustará semestralmente de acuerdo a la variación acumulada del IPC que determine el Instituto Nacional de Estadísticas, (INE) usando como base el mes anterior al de la firma del contrato.-



HOJA N° 3 DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1611 / DE 2013.-

7.- La duración del contrato será de dos años a contar de la suscripción del contrato, renovables por períodos de un año hasta un máximo de dos renovaciones, si ninguna de las partes da aviso de término mediante carta certificada dirigida al domicilio de la contraparte con a lo menos 60 días de antelación a la fecha de término del plazo convenido o de la prórroga que se encuentre vigente.-

8.- En caso que la empresa contratista se atrase en la entrega de los servicios encomendados planificados por Carta Gantt o por Libro de Servicio, incurrirá en una multa a favor de la Municipalidad, cuyos montos se señalan en el artículo 34 de las Bases Administrativas.-

8.2.- La Municipalidad se reserva el derecho previo informe de la Unidad a cargo del servicio de aplicar multas al adjudicatario en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.

9.- La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar a la empresa contratista que amplíe hasta en un 40% el servicio contratado y a disminuir hasta en un 40% el servicio, de acuerdo al número de extintores estipulado en la fecha de inicio del contrato.-

10.- El Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Municipalidad será la encargada de vigilar el cumplimiento por parte de la empresa contratista y subcontratista del servicio, de la normativa relativa a lo dispuesto por el Artículo 66 Bis de la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y el artículo 3° del Decreto Supremo N°594 de 1999, del Ministerio de Salud.

11.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista la correcta ejecución del servicio contratado y de la calidad del recurso humano y logístico.-
Esta obligación no exime al contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.-

12.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae, la empresa contratista deberá entregar a la firma del contrato, una boleta de garantía bancaria o vale vista a nombre de la Municipalidad por un monto equivalente al 5% del valor total de la adjudicación (valor total mensual mantención adjudicado por 24 meses, según Carta Oferta) y con una vigencia igual a la del contrato más tres meses desde la fecha de inicio de éste, la que garantizará el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que asuma el adjudicatario. Asimismo se podrá entregar una Póliza de Garantía COD.POL.N°102077 de cumplimiento de contrato general de ejecución inmediata para garantizar el fiel cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalada precedentemente.

12.1.- La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato indicada precedentemente, cauciona también el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores de los contratantes.

12.2.- Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, el adjudicatario deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en derecho se requiera para que esta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos señalados en el artículo 12 de las Bases Administrativas Generales, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato y sus prórrogas y hasta el vencimiento de las garantías indicadas en párrafos anteriores.

13.- La Dirección Jurídica confeccionará el contrato correspondiente en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas y demás antecedentes de la propuesta y a la oferta de la empresa contratista. La empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este decreto de adjudicación. El atraso en la suscripción del contrato y presentación de la garantía de fiel cumplimiento, hará incurrir a la empresa contratista en una multa correspondiente a 1 UTM por cada día de atraso, la cual se aplicará en el primer pago que se efectúe.

kuu

HOJA N°4 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1611 / DE 2013.-

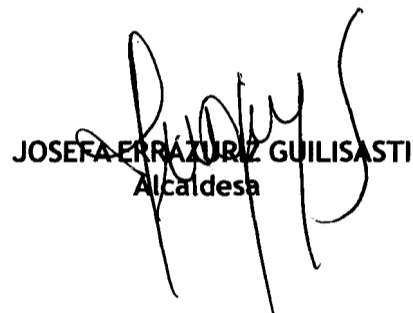
14.- El presente Decreto será notificado a la empresa contratista por la Dirección de Emergencias Comunes y Seguridad Interna, en conformidad a la Ordenanza Municipal sobre Notificaciones y Publicaciones vigente.-

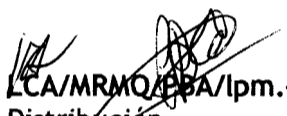
15.- El gasto se imputará a la cuenta

Cuenta:22.06.004.002
Subprograma:01
Código Resultado:16.04.01

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa


LCA/MRMO/PBA/lpm.-
Distribución
Dirección de Emergencias Comunes y Seguridad Interna
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Jurídica
Dirección de Control
Archivo
Decreto en Trámite N° 1839.- /